



Asamblea General

Distr. limitada
6 de julio de 1999
Español
Original: francés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Cuarto período de sesiones

Viena, 28 de junio a 9 de julio de 1999

Tema 4 a) del programa

**Examen de los instrumentos jurídicos internacionales adicionales:
proyecto de instrumento jurídico internacional contra el tráfico
y el transporte ilícitos de migrantes**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos sobre el proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

Marruecos: enmienda del proyecto revisado de instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes

**Marruecos propone el siguiente texto como artículo 4 (Tipificación), párrafo 8, o
como nuevo artículo 4 bis:**

“Los Estados Partes que aún no lo hayan hecho adoptarán la legislación o cualquier otra medida necesaria para garantizar el debido respeto y protección de los derechos de los migrantes que se encuentren en situación irregular conforme a las normas aplicables del derecho internacional, especialmente el derecho a la vida, los principios de no discriminación y de no devolución y la prohibición de recurrir a la tortura y a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”